



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



... de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R.A. N° 357 -2024-OEA-INSN

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de noviembre del 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 1709- OP N° 1504 UPYR – N° 728 APYP-INSN-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 903-OE-INSN-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y el Informe N° 360-OAJ-INSN-2024 remitido con el Proveído N° 605-OAJ-INSN-2024 el 21 de noviembre del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento y pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al periodo comprendido de febrero del 2021 a diciembre del 2022, a favor de la servidora **MERY NIBIA MONROY REBATA**, Cargo Enfermera Especialista, con Nivel 10, identificada con DNI N° 42826337;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 19 de junio del 2024, la servidora **MERY NIBIA MONROY REBATA**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, por el período comprendido de febrero del 2021 a diciembre del 2022;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);

Que, mediante la Nota Informativa N° 1709-OP N° 1504 UPYR-N° 728 APYP-INSN-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir los siguientes documentos: i) informe presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ii) informe técnico emitido por la Oficina de Economía e iii) Informe Legal





emitido por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el reconocimiento para el pago de devengados por valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, a favor de la servidora **MERY NIBIA MONROY REBATA**, precisando que el monto adeudado según lo informado por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones con el Informe N° 774 -UPyR-77 APYP-OP-INSN-2023, por el periodo comprendido desde febrero del 2021 a diciembre del 2022, corresponde al monto ascendente de S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

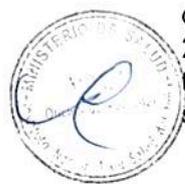


TAP: MONROY REBATA Mery Nibia				
DNI N° 42826337				
Cargo Funcional: ENFERMERA ESPECIALISTA				
Nivel Estructural: ENIF- 10				
Monto Mensual: 300.00				
AÑO	MESES	MONTO A DEVENGAR	DESCUENTO A DEVENGAR	OBSERVACION
2021	FEBRERO	.	.	MES DE LATENCIA SEGÚN Art. 8° del DL 1153
	MARZO A DICIEMBRE	3,000.00	.	
2022	ENERO A DICIEMBRE	3,600.00	.	
SUB TOTAL		6,600.00	.	
		TOTAL A DEVENGAR	S/ 6,600.00	



Que, mediante el Memorando N°768-OEPE-INSN-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención en servicios críticos; conforme lo requerido por parte de la Servidora **MERY NIBIA MONROY REBATA**;

Que, mediante la Nota Informativa N° 903-OE-INSN-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 166-UCP-DE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, sugiere se continúe con los trámites administrativos para proseguir con el reconocimiento de pago a favor de la servidora **MERY NIBIA MONROY REBATA**;



Que, mediante el Informe N° 360-OAJ-INSN-2024, remitido mediante el Proveído N° 605-OAJ-INSN-2024, con fecha 21 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, analiza, concluye y recomienda respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: *"2.1 Respecto al presente caso, debemos tener en consideración, a) la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 Procedimientos Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por contratistas y/o administrados internos o externos en el ejercicios anteriores, que define como Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente, en adelante la Directiva: aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad, como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares (numeral 5.1.5 de la Directiva); y, b) el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, que establecer: 8.3 Priorizada.-Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al*





tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación. Son consideradas dentro de esta modalidad los puestos en: (...) **e) Atención en Servicios Críticos.** – Es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados. **2.2** En ese contexto, esta asesoría ha procedido en verificar en el expediente el cumplimiento de las Disposiciones Específicas de la referida directiva, la misma que deberá contener la liquidación, la identificación del acreedor y la determinación del monto a través del respectivo documento oficial (numeral 6 de la Directiva): **i) documento que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación (numeral 6.1 de la Directiva).**- Informe N° 774-UPYR-77-APYP-OP-INSN-2023 emitido por la Unidad de Programación y Remuneraciones remitido a la Oficina de Personal el 15.12.2023, que adjunta el Informe N° 921-ACA-UPYR-OP-INSN-2023 de fecha 13.12.2023, donde se señala que la Lic. MOROY REBATA MERY NIBIA, (...), según informe de sistema de control de asistencia del mes a los meses de marzo a diciembre de 2021= S/. 3,000.00 y enero a diciembre de 2022= S/. 3,600.00; asimismo, se aprecia la evidencia del reporte de Record de Asistencia, que no tiene faltas, por lo que el monto total a devengar es de S/. 6,600.00; **ii) documentación complementaria (numeral 6.2 de la Directiva).**- que con Informe N° 1709-OP-N° 1504-UPYR-N° 728-APYP-INSN-2024, de fecha 14.10.2024, la jefa de la oficina de personal, el monto total a devengar es de S/. 6,600.00, señalado en el Informe N° 921-ACA-UPYR-OP-INSN-2023 de fecha 13.12.2023; **iii) Disponibilidad Presupuestal.**- forma parte del expediente el Memorando N° 768-OEPE-INSN-2024 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), remitido a la oficina de personal el 16.10.2024, mediante el cual se informa respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario para el reconocimiento de devengados de valorización Priorizada en área Crítica a TAP MERY NIBIA MONROY REBATA, Enfermera Especialista, Nivel 10; y, **iv) que el expediente cuenta con los Informes Técnicos Favorables: Nota Informativa N° 903-OE-INSN-2024 y Nota Informativa N°166-UCP-INSN-2024, de las oficinas de Economía y Control Previo, respectivamente;** sobre cumplimiento de los requisitos de las disposiciones vigentes para el reconocimiento del presente adeudo. (Numeral 6.3 de la Directiva). **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Por las razones expuestas esta Asesoría Jurídica considera, que la Oficina Ejecutiva de Administración proceda de acuerdo a sus funciones, al Reconocimiento y pago respecto de Devengados por Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos a la servidora MERY NIBIA MONROY REBATA, Enfermera Especialista, Nivel 10; correspondiente a los meses de febrero a diciembre 2021 y enero a diciembre de 2022. (...)."

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, por el periodo comprendido desde febrero del 2021 a diciembre del 2022, a favor de la servidora **MERY NIBIA MONROY REBATA**, Cargo Enfermera Especialista, con Nivel 10, identificada con DNI N°42826337; por un monto ascendente a S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

M

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese y comuníquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. ISABEL JULIA DEÓN MARTEL  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.L.A.D. N° 25926

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- ( ) Administrado
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Estadística e Informática

